

**FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL MANEJO  
DE RECURSOS NO POS DE LAS EPS**

1

Fortalecimiento en los procesos de revisoría fiscal para prevenir y combatir la corrupción en el  
manejo de recursos NO POS de las EPS

Angie Alejandra Amaya Carranza

Universidad Militar Nueva Granada



Facultad Ciencias Económicas

Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional

Bogotá D.C. 2021

**Tabla de Contenido**

Resumen.....	4
Abstract .....	4
Introducción .....	5
Definición del problema .....	7
Pregunta de investigación .....	8
Objetivos .....	8
Objetivo General .....	8
Objetivos Específicos .....	8
Marco teórico .....	9
Corrupción en el manejo de los recursos NO POS de las EPS .....	18
Estrategias para fortalecer los procesos de revisoría fiscal.....	23
Beneficios para la comunidad de fortalecer los procesos de revisoría fiscal en las EPS de Colombia.....	34
Conclusiones .....	37
Recomendaciones .....	39
Referencias.....	40

**Lista de ilustraciones**

Ilustración 1- Aumento de los recobros en el tiempo. ....	21
Ilustración 2. Comportamiento histórico de la afiliación al SGSS. ....	24
Ilustración 3. Afiliados por edades a las EPS de Colombia .....27	

**Lista de tablas**

Tabla 1. Afiliados a cada una de las EPS en Colombia.....	26
---	----

### **Resumen**

El presente trabajo tiene como objetivo sustentar la necesidad de fortalecer los procesos de revisoría fiscal como estrategia para prevenir y combatir la corrupción en el manejo de recursos NO POS de las EPS, concluyendo la necesidad de generar estrategias de manera continua por parte de la revisoría fiscal frente a los recursos NO POS de las EPS, los cuales cuenta con una alta sensibilidad de que sobre estos se materialice el riesgo de corrupción. Finalmente, se sustenta la importancia de promover la participación ciudadana, para lo cual es necesario que conozcan las funciones y responsabilidades de los Revisores Fiscales en las EPS, con el fin de que sus labores también puedan ser inspeccionadas por la comunidad, generando la confianza requerida por parte del público.

*Palabras clave:* Corrupción, EPS, Revisoría Fiscal, NO POS, Salud.

### **Abstract**

The present work aims to support the need to strengthen the processes of the Auditor as a strategy to prevent and combat corruption in the management of NO POS resources of the EPS, concluding the need to generate strategies by the Auditor against the NO POS resources of the EPS that have a high sensitivity that the risk of corruption materializes on these entities. Finally, the importance of participation citizen is supported, for which it is necessary for them to know the functions and responsibilities of the Fiscal Reviewers in the EPS this with the finality that their work can also be inspected by the community, generating the trust required by the public.

*Keywords:* Corruption, EPS, Auditor, NO POS, Health.

## **Introducción**

La corrupción en las EPS (Entidad Promotora de Salud) ha dejado múltiples malestares en la sociedad colombiana, ocasionando pérdidas millonarias de recursos, inconformidad, desconfianza de los usuarios y un sistema de salud con grandes debilidades, que dificultan la misión de salvar vidas.

Uno de los medios por los cuales se ha materializado la corrupción en estas entidades, ha sido por medio del inadecuado manejo de recursos para procedimientos y medicamentos NO POS (Plan Obligatorio de Salud) presentándose en la sociedad escándalos por cobros irregulares, excesivos e incluso inexistentes que han dejado grandes pérdidas económicas para el público por el detrimento patrimonial causado.

Frente a ello, en febrero del año 2020 dos resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social, realizaron cambios sustanciales para el manejo de estos recursos, los cuales remplazan los cobros por un presupuesto con tope máximo que será girado a las EPS de forma mensual anticipada.

Esta situación genera nuevos retos para los Revisores Fiscales de dichas entidades, puesto que al mantener las EPS de forma anticipada los recursos a gestionar para medicamentos y procedimientos NO POS, y teniendo presentes los antecedentes en el proceso cobros, surge el riesgo de corrupción sobre los recursos que van a ser otorgados de manera anticipadas, el cual se busca minimizar para que no vuelvan a ocurrir hechos indeseables de corrupción en la gestión de los recursos en mención.

Por esta razón, se plantea la necesidad fortalecer los procesos de revisoría fiscal para prevenir y combatir la corrupción en el manejo de recursos NO POS de las EPS.

Para ello, se desarrolla la investigación desde un estilo crítico social o transformativo, ya que con la misma se busca minimizar el riesgo de corrupción en las EPS que ha dejado efectos caóticos para la sociedad.

De este modo, el desarrollo de la presente propuesta permitirá marcar una ruta para aumentar la confianza en la sociedad respecto al sistema de salud, disminuir los niveles de corrupción en las EPS y controlar el manejo de recursos, por medio de la ejecución idónea de las labores a cargo de revisores fiscales.

Así, el presente estudio generará gran aporte para la sociedad, sustentado bajo la necesidad de crear estrategias que prevengan y combatan problemáticas tales como la corrupción y el indebido manejo de recursos en la EPS de Colombia, que adicionalmente causa dificultades para proteger y garantizar la vida de los colombianos. Pues bien, con un sistema de salud ineficiente salvar vidas no es una labor fácil. Es aquí donde revisores fiscales, deben ejercer una labor completamente ética y responsable.

### **Definición del problema**

Se identifica la necesidad de fortalecer los procesos de revisoría fiscal para prevenir y combatir la corrupción en el manejo de recursos NO POS por parte de las EPS.

Esto sustentado en que, en Colombia, la percepción de confianza de los ciudadanos en el manejo de recursos por parte de las EPS es mínima. Una de las causas de ello han sido los escándalos de corrupción en los que han estado involucradas, dentro de los casos relacionados se encuentra los presuntos recobros irregulares de medicamentos y procedimientos médicos incluidos en el POS realizados por varía EPS al entonces FOSYGA (Fondo de Seguridad y Garantía), lo cual ha causado un detrimento patrimonial millonario.

Frente a esto, el 17 de febrero de 2020 mediante las Resolución 205 y 206 del Ministerio de Salud y Protección Social, se planteó un nuevo modelo de pagos de servicios no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud, este remplaza los recobros por un presupuesto máximo pagado anticipadamente de manera mensual a las EPS.

Sin embargo, aunque este presupuesto tenga un tope definido en las resoluciones mencionadas con anterioridad, también cuenta con un alto nivel de riesgo que podría aumentar los niveles de corrupción en las entidades, por los grandes montos de desembolso anticipado.

Además, la situación implica que las EPS tengan que dirigir la gestión de recurso POS y NO POS. Dado los escándalos de corrupción que las mismas han protagonizado con el modelo de recobros, el cual consistía en solicitar el reembolso ante el antes FOSYGA, ahora ANDRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ) de los servicios médicos y los medicamentos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud, prestados a los afiliados o beneficiarios, el nuevo modelo requerirá que el Revisor Fiscal de dichas entidades

verifique con detenimiento cómo las EPS manejan estos recursos, propendiendo por la transparencia y legalidad.

Frente a la actual situación, es necesario fortalecer los procesos de revisoría fiscal en las mencionadas entidades, en búsqueda de minimizar el riesgo de que se repitan escenarios desafortunados de corrupción como los ocurridos con los recobros.

### **Pregunta de investigación**

¿El fortalecimiento en los procesos de revisoría fiscal podrían prevenir y combatir la corrupción en el manejo de recursos NO POS de las EPS?

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Sustentar la necesidad de fortalecer los procesos de revisoría como estrategia para prevenir y combatir la corrupción en el manejo de recursos NO POS de las EPS.

### **Objetivos Específicos**

Analizar consecuencias de la corrupción en el manejo de los recursos NO POS de las EPS en Colombia.

Proponer estrategias para fortalecer los procesos de revisoría que permitan prevenir y combatir la corrupción en el manejo de recursos NO POS de las EPS.

Identificar los beneficios para la comunidad de fortalecer los procesos de revisoría fiscal en las EPS de Colombia.



### **Marco teórico**

Para el desarrollo del tema propuesto es importante analizar los postulados de diferentes autores sobre los temas a desarrollar dentro de la investigación. Dado el hecho de que la confianza en las EPS por parte de la sociedad es mínima y una de las causas han sido los actos corruptos entre los que se encuentran los recobros irregulares, es necesario revisar el concepto de corrupción de distintos autores que se han referido al tema, de esta forma David Arellano, la define como “un acto inapropiado o desviado de acuerdo con ciertos parámetros o valores sociales relativamente aceptados en una sociedad o agrupación”. (Arellano, 2017, pág. 811).

Definición que permite afirmar que estos actos van en contra de la sociedad, puesto que no compaginan con los valores aceptados por la misma. Pero hay quienes agregan características específicas al mismo concepto, es el caso de Vinayak Gunjal, quien expresa:

Corruption is considered immoral and is inefficient way of arranging. Though corruption is commonly found and accepted by the individuals of a country, it is illegal. Hence, its transactions are kept secretive and private, and resources are spent to maintain the secrecy further. So, whether the corruption is any organization or a country, it makes the system inefficient. (Gunjal, 2015, pág. 2).

De esta forma sustenta que no es sólo ilegal sino ineficiente, por ello hay que analizar que los efectos negativos que deja para la sociedad la corrupción no están dados solamente por la corrupción en si misma sino también por todos los procesos en los que se fugan recursos para cubrirla.

Pero, indudablemente dentro de las prácticas corruptas es evidente un factor denominado “abuso de poder”, por esta razón otros autores han asociado la definición con el poder.

Por su parte Maurizio Lisciandra sustenta:

Corruption can be generally intended as an (illicit) exchange between a member of an organization and another subject at the expense of either the organization itself or the rights of others, in which acts of power in contrast with official duty are exchanged for personal advantage. This general definition is usually narrowed to consider corruption as an act of misuse of public power for private profit against the common good. (Lisciandra, 2019, pág. 394).

De este modo, se observa cómo se involucra a la definición de corrupción el mal uso del poder público para obtener ganancias privadas. Ese interés particular que domina en los actos corruptos de quienes buscan a toda costa obtener beneficios sin preocuparse por el daño que provocan estas acciones para la comunidad.

Además, autores como Ivor Sarakinsky, resaltan las implicaciones de este término, mencionado que:

Corruption is a powerful signifier. It imbues moral failure and societal betrayal in those accused of its practice. Politically, this is a powerful weapon when confronting opponents, both internally and externally, in a struggle for power. The most basic definition of corruption is both clear and narrow: the abuse of public office. (Sarakinsky, 2015, pág. 188).

Esa definición compagina con la de Lisciandra debido a que también involucra el poder resaltándolo como una lucha negativa por sus intenciones netamente particulares y de traición.

Se evidencia como los autores tienen un común denominador frente a la corrupción, el cual es los grandes efectos negativos que la misma tiene en la sociedad. En el caso puntual del presente proyecto, tales efectos terminan tentando indirectamente contra la vida de los

habitantes del territorio nacional, pues los continuos escándalos de corrupción han demostrado los grandes detrimentos patrimoniales como consecuencia de este tipo de acciones, que en el sector salud son de gran impacto y gravedad, en primera instancia porque allí los recursos son limitados y en segunda porque tienen la responsabilidad de salvar vidas, siendo esto un derecho fundamental concedido en la carta magna de Colombia.

Con base a esta situación que se evidencia dentro de las EPS, en Colombia, hay figuras protagonistas que tienen el deber y sobre todo la responsabilidad de velar por el interés público, los cuales son los revisores fiscales, quienes son contadores públicos que con su firma y tarjeta profesional dan fe pública de la fidelidad de la información financiera de las organizaciones.

A pesar de ello, la confianza del público ante los mencionados profesionales que brindan su servicio a las EPS ha ido deteriorándose por los continuos escándalos de corrupción en las que se han visto involucradas, esto debido a situaciones de error u omisión, de allí nace la necesidad de fortalecer los procesos de revisoría fiscal en la EPS de Colombia.

Pero, para hacer posible lo mencionado con anterioridad, se deben reconocer los mecanismos para evitar la corrupción. Respecto a dichos mecanismos se han sintetizado diversas propuestas.

Por su parte, Mainer Aldaz Odriozola, José Antonio Calvo Sánchez e Igor Álvarez Etxeberria, sugieren que “la transparencia es la principal herramienta frente a la corrupción, lo que implica, entre otras cuestiones, la necesidad de una mejor (y no únicamente mayor) divulgación social al respecto por parte de las compañías”. (Odriozola, Calvo Sanchez, & Alvarez Etxeberria, 2012, pág. 61).

De este modo se denota la necesidad de comunicar al público, informes, procesos, procedimientos, frente a la situación de las entidades, el manejo de recursos y en general

exponer de forma transparente la realidad de la entidad. En el caso de las EPS, el Revisor Fiscal en su dictamen, actuando éticamente debe revelar cualquier indicio de corrupción en lo que se incluyen los presuntos manejos irregulares de los recursos NO POS, y denunciar cuando sea el caso, cumpliendo a cabalidad las leyes y normas que lo rigen. Para lo cual, es pertinente hacer referencia al art. 7 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474, 2011), que adicionó el numeral 5 al art. 26 de la Ley 43 de 1990 para indicar que, “Los revisores fiscales que no denuncien oportunamente los actos de corrupción cometidos por los entes jurídicos a los que están vinculados enfrentarán el proceso de cancelación definitiva de su inscripción”. (Presidencia de la República, 2011).

Adicionalmente, el Revisor Fiscal debe actuar dando cumplimiento con las funciones que le estipula el artículo 207 del Código de Comercio, de forma responsable ejerciendo el control permanente, respecto al caso en estudio sobre la EPS a la cual presta sus servicios propendiendo por la transparencia en el manejo sobre los recursos. Pues bien, el artículo mencionado establece como funciones:

Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios; colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados; velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la

correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines; inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título; impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales; autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente; convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios; reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores. (Ministerio de Justicia, 1971).

De esta forma, se sustenta la obligatoriedad que tiene el Revisor Fiscal de inspeccionar, controlar, reportar y velar por la debida actuación de las entidades. Es por ello, que desde la revisoría fiscal no sólo se debe ejercer una labor posterior sobre resultados sino continua que garantice la legalidad en el curso de las actividades. Por tal razón, fortalecer los procesos de revisoría fiscal es necesario para el cumplimiento de sus funciones dentro de las EPS, previniendo y combatiendo la corrupción en el manejo de recursos NO POS, puesto que el Revisor Fiscal es responsable si este tipo de actos se desarrollan bajo la prestación de sus servicios por no detectarlos e informarlos.

Sin embargo, la importancia de que desde la revisoría fiscal se actúe bajo un carácter preventivo protegiendo los recursos NO POS, se basa en la necesidad de minimizar el riesgo de corrupción dentro de estas entidades el cual al materializarse como se ha evidenciado históricamente, deja como consecuencia un gran malestar social y económico.

Pues bien, como menciona Lina Manrique, en su trabajo, “Auscultando la corrupción en la salud: definición y causas. ¿qué está en juego?”:

Las implicaciones culturales, económicas y políticas son un condicionante de la corrupción en la salud y, evidentemente, en la medida en que los recursos se desvían hacia los particulares, el bien-estar de la población se disminuye de manera general, entendido como bien-estar en sentido amplio y que en inglés se ha usado como “well being”, frente a bienestar en sentido restringido y que hace parte de las concepciones utilitaristas de bienestar como satisfacción de las necesidades o placer, y que en inglés se ha usado como “welfare”, de acuerdo con Nussbaum y Amartya Sen. Se pueden postular entonces, tres premisas: primera, la corrupción es universal; segunda, ha penetrado en el sistema de salud, y, tercera, ha permeado de una manera más marcada y con más facilidad debido al sistema de mercado sin una regulación adecuada. (Manrique, 2011, pág. 315).

El planteamiento anterior, permite identificar las amenazas de la corrupción dentro de las EPS para la calidad de vida de la población y a su vez ratifica la necesidad de que exista una regulación adecuada para lo cual el Revisor Fiscal participa de manera significativa mediante el ejercicio de sus actividades aplicando el control continuo, el cual propende por el cumplimiento reglamentario.

Adicionalmente, el médico Luis Eduardo Pino Villareal en su publicación en consultor salud “corrupción en el sector salud” del 21 de agosto de 2019 afirmó que:

Estos actos de corrupción usualmente son individuales, pero la corrupción puede clasificarse también como institucional cuando se reciben beneficios dirigidos a los objetivos de la empresa y no solo al aprovechamiento individual. La segunda es más difícil de detectar ya que a diferencia de la corrupción individual en donde la línea de base es la ley, en la institucional no hay puntos de partida claros. Quizás los códigos de ética corporativa sean los análogos a la ley en estos casos.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que es un problema complejo y sistémico (social de hecho), las medidas tendientes a disminuir los niveles de corrupción en el sector salud deben tener un enfoque integrativo de individuos y actores sociales. (Pino, 2019).

Según lo expuesto con anterioridad, se entiende que la corrupción en el manejo de recursos NO POS de las EPS, se clasifica como institucional por los evidentes “beneficios” dirigidos hacia la entidad, lo cual hace más compleja su detección, razón que sustenta la necesidad de ejecutar los procesos de revisoría fiscal con un mayor nivel de atención, cautela y rigurosidad sobre el manejo de estos recursos, efectuando los respectivos controles con profesionales que cuenten con la competencia profesional que requiere la fiscalización de estos recursos, y así evitar que pasen desapercibidos actos irregulares.

Pues bien, con los continuos casos de corrupción ocurridos en Colombia, muchos en torno de las EPS se detectan que la comunidad duda frente a la gestión de revisores fiscales.

Incluso Revista semana en el artículo ¿En dónde están los auditores?, ejemplifica el caso de las 14 EPS del cartel de la salud sustentando que:

Inevitablemente, es necesario cuestionar la tarea de los auditores y revisores fiscales. Ellos representan la primera línea de defensa del sistema frente a los abusos que los administradores pueden cometer contra los ciudadanos a través del mal uso de recursos públicos(...)El cartel de

la salud era una operación de 14 empresas prestadoras de servicios de salud que, a través de recobros ilegales o falsos de medicamentos e intervenciones, defraudaron al Estado en por lo menos \$30.000 millones(...). ¿Dónde estaban los auditores, contadores y revisores fiscales de estas compañías cuando se fraguaron todos estos delitos? ¿Cómo pudieron certificar que los estados financieros eran confiables, cuando escondían fraudes protuberantes? (...) ¿les resbalaba que adquirieran medicamentos esenciales a precios que eran dos, tres y hasta cuatro veces mayores que el promedio?. (Revista Semana, 2011).

Con lo expuesto, se identifican grandes críticas sobre la gestión de los revisores fiscales que prestan servicios en las EPS y las interrogantes que propone dejan en evidencia que al materializarse el riesgo de corrupción, como en el caso citado con recobros ilegales se desata desconfianza sobre las labores del revisor fiscal, quienes tenían la obligación de detectar estos actos e incluso ejercer responsablemente su labor para prevenir que se materializara el riesgo que generó grandes pérdidas de dineros públicos.

Frente a esta situación Oscar López en “La revisoría fiscal y la corrupción en Colombia”, plantea que:

La revisoría fiscal en Colombia ha sido cuestionada por los diversos actos de corrupción que rodean tanto al sector público como privado, en los cuales, quienes ejercen como revisores fiscales poco o nada han dicho al respecto. En este sentido, bajo la responsabilidad que recae sobre la revisoría fiscal, es importante evaluar su función de fiscalización, que se espera sea oportuna y satisfactoria. Frente a esto se formula la siguiente pregunta de reflexión: ¿Ha contribuido la revisoría fiscal a la disminución de la corrupción en Colombia? Como respuesta tentativa, se plantea que, aunque la revisoría fiscal cuenta con los elementos para disminuir este flagelo, realmente, a lo largo de la historia se han dado



hechos que hacen que no se cumpla con el cometido, principalmente, por actos fuera de la ética de quienes ejercen como revisores fiscales. (Lopez, 2011, pág. 186).

Este planteamiento termina de sustentar la necesidad de responder si el fortalecimiento de los procesos de revisoría fiscal podría prevenir y combatir la corrupción en el manejo de recursos NO POS de las EPS, y de esta forma el revisor fiscal pueda cumplir en pleno con sus funciones generando la confianza que la comunidad necesita y previniendo acciones irregulares.

### **Corrupción en el manejo de los recursos NO POS de las EPS**

En Colombia a lo largo de la historia se han presentado múltiples escándalos de corrupción en torno a las EPS que han tenido repercusiones de carácter social, económico y político.

Adicionalmente, muchos casos han sido descubiertos inoportunamente luego de materializarse de forma continua por años sin ser detectados. Por ello, nace la necesidad de analizar las consecuencias de los actos de corrupción que se han presentado, principalmente con lo que respecta a los ocurridos en torno a los recursos NO POS de las EPS en Colombia, debido a que alrededor de los mismos se han localizado múltiples escándalos mayoritariamente al ejecutar los recobros.

Entre los casos en cuestión se encuentran los presuntos recobros irregulares de medicamentos y procedimientos médicos entre 2007 y 2009 al entonces FOSYGA como si no estuvieran incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS).

Frente a esto Milena Serralde en El Tiempo, informa que:

Fuentes de la Contraloría afirman que el proceso se inició por un presunto detrimento de 1.500 millones de pesos. Pero en medio de la investigación, varias EPS pagaron parte del dinero que debían considerando que, en efecto, habían hecho recobros por elementos que estaban incluidos en el POS.

Según el proceso, la condena en primera instancia se dio contra Aliansalud por un detrimento de 136 millones, Coomeva por 39 millones, Famisanar por 78 millones, Salud Total EPS por 268 millones, Sura por 119 millones, la extinta SaludCoop por 76 millones, Cruz Blanca por 9 millones Cafesalud por 60 millones, Sanitas EPS por 129 millones de pesos y Comfenalco Antioquia por 6 millones de pesos.

La investigación se inició en la Contraloría por una denuncia de la Superintendencia de Industria y Comercio en el 2014. Así fue como en marzo del 2017 la Contraloría le envió el caso a un despacho para que investigara. (Serralde, 2018)

De este modo se evidencia que el daño patrimonial causado por los presuntos recobros irregulares fue detectado años después y por parte de la contraloría lo que deja la siguiente interrogante abierta: ¿Por qué los revisores fiscales de las compañías involucradas no detectaron e informaron respecto a los recobros irregulares a pesar de que se presaron en tres años (2007, 2008 y 2009)?

Una situación que tiene grandes repercusiones para la sociedad como lo son los recobros irregulares necesita detecciones tempranas y ejecución de estrategias para su prevención.

Otro caso de gran relevancia presentado en el país ocurrió entre 2009-2011 con los presuntos recobros irregulares tramitados ante el FOSYGA por un valor que superó los 27 mil millones de pesos por parte de SaludCoop respecto a lo cual el diario El País, comunicó que:

Los hechos materia de investigación penal están relacionados con faltas gravísimas al realizar recobros al FOSYGA por medicamentos, servicios médicos o prestaciones excepcionales en salud, no POS y fallos de tutela, utilizando como soporte del pago cheques girados, los cuales, según la auditoría forense, no fueron entregados a sus beneficiarios. Los exdirectivos utilizaron esos recursos en beneficio de SaludCoop EPS OC, de empresas del Grupo Empresarial, de la cual SaludCoop era la matriz controlante, y en beneficio de terceros. Según la Contraloría Delegada Intersectorial, la EPS y sus directivas desconocieron la destinación específica de los recursos parafiscales de la salud, efectuaron un uso indebido de los recursos parafiscales a su cargo, en aprovechamiento propio y en detrimento del patrimonio estatal. (El País, 2014).

Esta situación deja en evidencia que recursos públicos destinados específicamente para la salud fueron utilizados en intereses particulares.

Con el detrimento patrimonial causado se generó una afectación directa sobre los colombianos, olvidando la importancia y el cuidado que se debe tener sobre los recursos para la salud, pues de ello depende en gran escala poder salvar vidas y dar cobertura a los servicios de salud requeridos por las personas del territorio nacional.

Adicionalmente, el desvío de recursos públicos direccionados para la salud obstaculiza que el estado pueda cumplir el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia.

Por ello, se hace necesario que desde la revisoría fiscal se propenda por la protección de los recursos públicos destinados para la salud, prestando una mayor atención a los recursos NO POS que como los casos ejemplificados lo demuestran, bajo este concepto se desvían amplias sumas de dinero que terminan causando deficiencias en el sistema de salud, desconfianza y descontento social.

Por otra parte, desde la contraloría general de la república se han encontrado diversas inconsistencias frente al incremento de la cifra de recobros en los últimos años, frente a ello EL TIEMPO en octubre de 2020 se pronunció.

En 12 años los recobros por medicinas y servicios que no hacen parte del Plan de Beneficios de Salud se han multiplicado 22 veces. De 200.000 millones de pesos que las EPS le recobraban en el 2006 al Estado se pasó a 4,5 billones en el 2018, y de ellos el 80 por ciento son medicinas.

El problema de fondo dice la Contraloría, tiene que ver con los huecos en la regulación del precio de las medicinas, los altos márgenes de intermediación y ganancia, los bajos controles que llevan a que muchas veces se receten sin agotar la búsqueda de medicamentos

que sí estén en el plan de beneficios (que asumen las EPS), o se prescriben pese a no estar comprobada su eficacia. (El Tiempo, 2020).

De este modo, es patentes el conglomerado de razones que han causado dificultades en el sistema de salud por el inadecuado uso de los recursos estatales e incluso por el abuso sobre los mismos.

Además, se evidencia que a través del tiempo en los años en los que se encontraba vigente el modelo de recobros, los mismos se han incrementado desbordadamente e incluso la brecha entre lo recobrado y lo aprobado cada vez es mayor, lo cual permite afirmar que las no conformidades que surgen luego de realizar la revisión integral para realizar el desembolso del recobro a la correspondiente entidad, son cada vez sobre montos mayores. Reflejando deficiencias en el proceso, situación que se evidencia en la siguiente ilustración:



*Ilustración 1.* Aumento de los recobros en el tiempo

**Nota.** El gráfico representa el desbordado crecimiento en los valores de los recobros del 2012 al 2018. Tomado de Aumento de los recobros en el tiempo (Contraloría General de la República citada por EL TIEMPO, 2020).

Aunque actualmente no operan los recobros por la transformación del modelo, las acciones actuales en las que se genera la transferencia de recursos a las EPS de forma anticipada mensual y el establecimiento de un tope presupuestal máximo anual genera múltiples riesgos, puesto que

bajo los escándalos de corrupción presentados con el modelo anterior se debe prevenir que dichos grandes desembolsos obtenidos por las entidades no sean desviados. Dado que ahora, primero se desembolsa el dinero antes de que sea prestado el servicio, si se llega a presentar un inadecuado manejo sobre este rubro, la situación empeoraría tanto para las EPS, como para los usuarios.

Es allí donde el revisor fiscal de dichas entidades deberá verificar continuamente que los recursos entregados para los tratamientos, procedimientos y medicamentos NO POS sean utilizados específicamente para este fin y de forma transparente. Puesto que el hecho de tener el dinero de forma anticipado para lo NO POS y por ende a cargo su administración, genera un gran riesgo que estos montos sean direccionados para fines particulares.

Frente a esta situación Óscar Andía, director del Observatorio del Medicamento de la Federación Médica, manifestó su rechazo con la idea. “Es una apuesta muy arriesgada que podrá ser exitosa para los actores con poder que están asegurando sus beneficios, pero puede resultar catastrófica para el sistema de salud y son pocas las voces que están alertando sobre sus implicaciones. Es una política en la que todos los recursos y los problemas se trasladarán a las EPS”, dijo Andía a la vez que expresó: “¿Están las EPS suficientemente maduras para asumir la gestión y administración de los recursos POS y no POS? Son pocas las que demuestran suficiencia administrativa y financiera”. (El Hospital, 2020).

El análisis desarrollado demuestra la necesidad de generar estrategias desde la revisoría fiscal que permitan minimizar el riesgo de corrupción respecto a los recursos NO POS, así como detectar oportunamente irregularidades frente a su gestión.

### **Estrategias para fortalecer los procesos de revisoría fiscal**

Los resultados del análisis efectuado en el capítulo anterior sustentan la necesidad de desarrollar estrategia que fortalezcan los procesos de revisoría fiscal para prevenir y combatir la corrupción en el manejo de recursos NO POS de las EPS.

Pues bien, con base a esta situación que se evidencia dentro de las EPS, en Colombia, hay figuras protagonistas que tienen el deber y sobre todo la responsabilidad de velar por el interés público, los cuales son los revisores fiscales. Los mencionados son contadores públicos que con su firma y tarjeta profesional dan fe pública sobre la situación de las organizaciones, garantizando su razonabilidad.

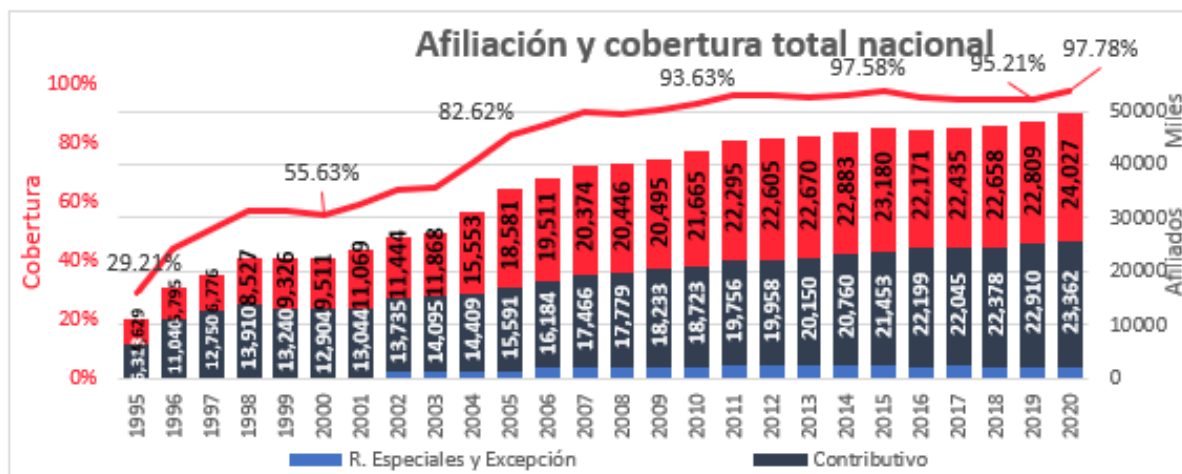
A pesar de ello, la confianza del público ante los mencionados profesionales que brindan su servicio a las entidades que se pretenden estudiar, ha ido deteriorándose por los continuos escándalos de corrupción en las que se han visto involucradas, esto debido a situaciones de error u omisión, de allí nace la necesidad de la implementación de procesos de fortalecimiento ético en los procedimientos de auditoría y revisoría fiscal en la EPS de Colombia.

La revisoría fiscal en Colombia ha sido cuestionada por los diversos actos de corrupción que rodean tanto al sector público como privado, en los cuales, quienes ejercen como revisores fiscales poco o nada han dicho al respecto. En este sentido, bajo la responsabilidad que recae sobre la revisoría fiscal, es importante evaluar su función de fiscalización, que se espera sea oportuna y satisfactoria. Frente a esto se formula la siguiente pregunta de reflexión: ¿Ha contribuido la revisoría fiscal a la disminución de la corrupción en Colombia? Como respuesta tentativa, se plantea que, aunque la revisoría fiscal cuenta con los elementos para disminuir este flagelo, realmente, a lo largo de la historia se han dado hechos que hacen que no se cumpla con el cometido,

principalmente, por actos fuera de la ética de quienes ejercen como revisores fiscales.  
(Lopez, 2011).

Adicionalmente, los usuarios se incrementan progresivamente, lo que exige que la EPS cada vez tengan una mejor gestión sobre los recursos y brinden un servicio de calidad, situación que se obstaculiza cuando ocurren actos irregulares como los expuestos en el capítulo anterior.

Para evidenciarlo, se acudió a los datos recopilados y analizados por el Ministerio de Salud y Protección Social respecto al Comportamiento histórico de la afiliación al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social en Salud), los cuales se exponen a continuación:



*Ilustración 2* Comportamiento histórico de la afiliación al SGSS

**Nota.** Tomado (Ministerio de Salud y Protección Social, 2021).

El gráfico demuestra un crecimiento considerable de los asegurados al SGSSS, lo cual evidencia que efectivamente estos servicios cada vez llegan a más colombianos, pero por esta misma razón la demanda de procesos, tratamientos y medicamentos que demandan usuarios a las EPS se incrementan. Bajo esta situación, es oportuno afirmar que los actos de corrupción que se han presentado terminan afectando en gran escala la vida de los colombianos. Pues bien, con



recursos limitados siendo gestionados indebidamente las consecuencias son indeseables para la población aún más cuando se trata de recursos para poder proteger la vida.

Por ello, al prestar sus servicios en EPS surge una gran responsabilidad del revisor fiscal para propender por el cuidado de los recursos público que en este caso puntual genera repercusiones que obstaculizan el poder garantizar calidad de vida y la vida en sí misma.

Una de las pruebas que sustenta la desconfianza del público han sido los actos de corrupción que ha ocurrido en las EPS alrededor de los recursos NO POS, pasando desapercibidos por parte del revisor fiscal de dichas entidades, lo que efectivamente ha hecho que los usuarios desconfíen o incluso desconozcan respecto a las funciones del revisor fiscal en las EPS.

Bajo esta situación se desarrolló una encuesta de precepción con el objetivo de identificar el nivel de confianza de los usuarios de las EPS de Colombia respecto al manejo de recursos por parte de estas entidades, la gestión de los revisores fiscales y la asociación de los encuestados a las razones por las que ocurren dificultades en la prestación de servicios por parte de las EPS. Esto para poder evaluar que tan necesario es formular estrategias para prevenir y combatir la corrupción en las EPS de Colombia y cómo se pueden realizar desde el fortalecimiento de los procesos de revisoría fiscal.

Para dicha encuesta se acudió a datos del ministerio de salud y protección social con corte a marzo de 2021 que reflejan el número de afiliados a cada EPS y los asegurados por edades al sistema de salud con corte a marzo de 2021.

Par ello, la siguiente tabla muestra el número de afilados por régimen a cada una de las EPS que operan en Colombia:

# FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL MANEJO DE RECURSOS NO POS DE LAS EPS

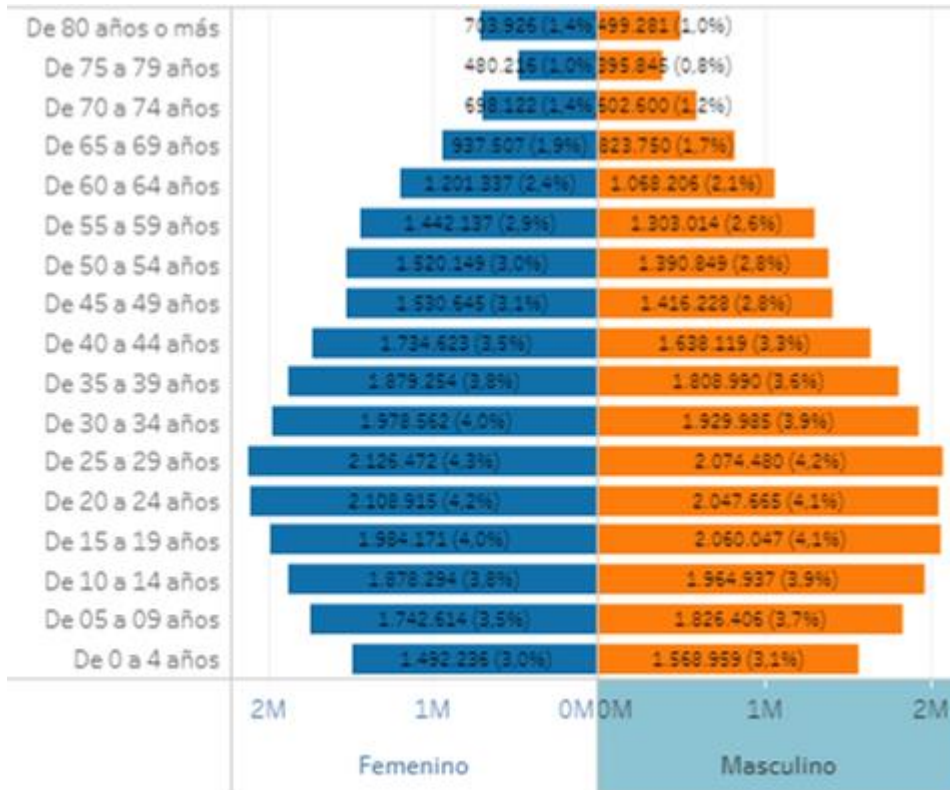
Tabla 1.

Afiliados a cada una de las EPS en Colombia

Departamento: Todo, Municipio: Todo				
Nombre Entidad	Régimen			Total Afiliados
	Contributivo	Subsidiado	Excepción & Especiales	
Nueva Eps	4.383.959 (18,47%)	3.054.509 (12,74%)		7.438.468 (14,92%)
Eps Sura	4.069.053 (17,15%)	252.161 (1,05%)		4.321.214 (8,67%)
E.P.S. Sanitas	3.782.330 (15,94%)	258.013 (1,08%)		4.040.343 (8,10%)
Salud Total	3.297.216 (13,89%)	483.825 (2,02%)		3.781.041 (7,58%)
Coosalud	249.339 (1,05%)	2.535.156 (10,58%)		2.784.495 (5,58%)
Famisanar	2.149.976 (9,06%)	476.507 (1,99%)		2.626.483 (5,27%)
Mutual Ser Eps	172.654 (0,73%)	2.002.668 (8,36%)		2.175.322 (4,36%)
Régimen de Excepción			2.160.061 (100,00%)	2.160.061 (4,33%)
Compensar	1.769.962 (7,46%)	162.085 (0,68%)		1.932.047 (3,88%)
Emssanar E.S.S	116.119 (0,49%)	1.815.307 (7,57%)		1.931.426 (3,87%)
Asmet Salud	71.685 (0,30%)	1.848.263 (7,71%)		1.919.948 (3,85%)
Savia Salud	120.004 (0,51%)	1.555.458 (6,49%)		1.675.462 (3,36%)
Medimas	738.906 (3,11%)	922.062 (3,85%)		1.660.968 (3,33%)
Comparta	63.700 (0,27%)	1.464.201 (6,11%)		1.527.901 (3,06%)
Coomeva E.P.S.	1.158.838 (4,88%)	304.728 (1,27%)		1.463.566 (2,94%)
Capital Salud	67.252 (0,28%)	1.098.634 (4,58%)		1.165.886 (2,34%)
Cajacopi Atlántico	52.766 (0,22%)	1.091.223 (4,55%)		1.143.989 (2,29%)
S.O.S.	722.224 (3,04%)	114.125 (0,48%)		836.349 (1,68%)
Ambuq Eps	18.706 (0,08%)	749.714 (3,13%)		768.420 (1,54%)
Comfamiliar Huila	30.334 (0,13%)	523.803 (2,19%)		554.137 (1,11%)
A.I.C. Epsi	15.943 (0,07%)	523.738 (2,19%)		539.681 (1,08%)
Convida	42.537 (0,18%)	468.266 (1,95%)		510.803 (1,02%)
Mallamas Epsi	15.939 (0,07%)	317.821 (1,33%)		333.760 (0,67%)
Ecoopsos	15.065 (0,06%)	315.245 (1,32%)		330.310 (0,66%)
Comfenalco Valle	231.596 (0,98%)	30.506 (0,13%)		262.102 (0,53%)
Comfaguajira	5.304 (0,02%)	247.660 (1,03%)		252.964 (0,51%)
Dusakawi Epsi	2.163 (0,01%)	244.187 (1,02%)		246.350 (0,49%)
Aliansalud Eps	235.695 (0,99%)	10.124 (0,04%)		245.819 (0,49%)
Anas Wayuu Epsi	4.282 (0,02%)	210.631 (0,88%)		214.913 (0,43%)
Comfaorient	7.901 (0,03%)	176.831 (0,74%)		184.732 (0,37%)
Ccf De Nariño	12.553 (0,05%)	163.227 (0,68%)		175.780 (0,35%)
Ccf Del Chocó	7.244 (0,03%)	168.410 (0,70%)		175.654 (0,35%)
Capresoca E.P.S.	11.914 (0,05%)	161.591 (0,67%)		173.505 (0,35%)
Ccf De Sucre	4.046 (0,02%)	114.646 (0,48%)		118.692 (0,24%)
Pijaos Salud Epsi	3.403 (0,01%)	93.224 (0,39%)		96.627 (0,19%)
Fundación Salud Mia Eps..	34.895 (0,15%)	10.018 (0,04%)		44.913 (0,09%)
Ferrocarriles Nales	35.888 (0,15%)			35.888 (0,07%)
Epm	8.522 (0,04%)			8.522 (0,02%)

Nota. Tomado de Cifras de aseguramiento en salud, (Ministerio de Salud y Protección Social, 2021).

Adicionalmente, en la siguiente grafica, se reflejan la cantidad de afiliados por edades y genero a las EPS de Colombia:



*Ilustración 3* Afiliados por edades a las EPS de Colombia.

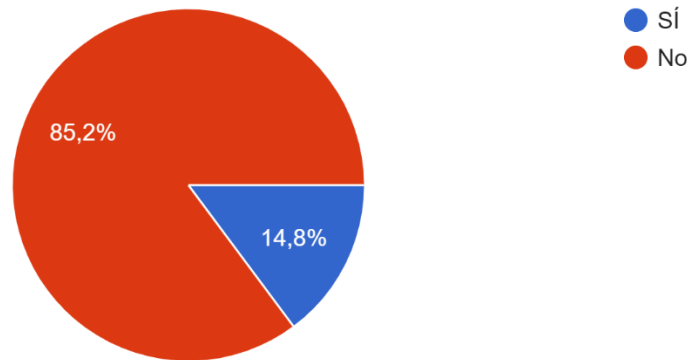
**Nota.** Tomado de Cifras de aseguramiento en salud, (Ministerio de Salud y Protección Social, 2021).

Con los datos obtenidos, se efectuó la realización de la encuesta mencionada con anterioridad y relacionada a continuación:

<b>FICHA TÉCNICA PERCEPCIÓN CIUDADANA</b>	
<b>Población</b>	Ciudadanos colombianos entre los 20 y 59 años afiliados a las EPS que operan en el país
<b>Tamaño de la muestra</b>	Diseñada: 150 encuestas Efectiva: 109 encuestas.
<b>Procedimiento de muestreo</b>	Se desarrollo muestreo por conglomerados, siendo las unidades primarias Colombia con un total de 49.858.541 afiliados a las EPS, de los cuales 23.729.913 pertenecen al régimen contributivo, 23.968.567 al régimen subsidiado y 2.160.061 al régimen de excepción. Las secundarias municipios de forma aleatoria y las ultimas individuos entre 20-59 años con cumplimiento de las características anteriores de afiliación y edad requerida. Con una población 27.930.087 ciudadanos colombianos entre los 20 y 59 años afiliados a las EPS que operan en Colombia, un margen de error de 8% y nivel de confianza del 95% el tamaño muestral es 150 encuestas de las se obtuvieron 109 respuestas.
<b>Técnica</b>	Encuestas realizadas por medio digital mediante el software Google Forms.
<b>Fecha de Realización:</b>	11 de abril de 2021

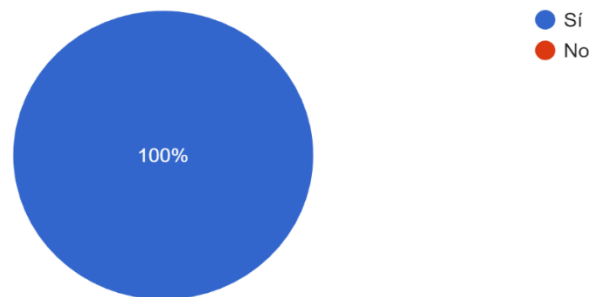
En el desarrollo de la encuesta se formularon 4 interrogantes obteniendo los siguientes resultados:

1. ¿Confía en el manejo de recursos por parte de las EPS?



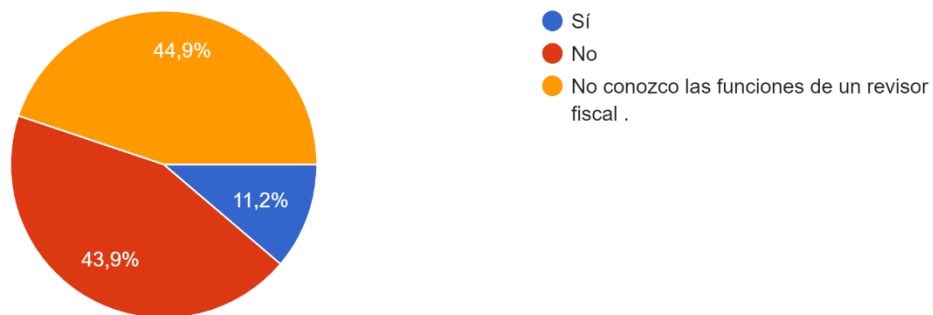
Respecto al resultado obtenido se observa la falta de confianza en el público respecto en el manejo de los recursos por parte de las EPS, dado que actualmente con el remplazo de los recobros por el presupuesto máximo que se transfiere de manera mensual anticipada a las EPS, se detecta un riesgo de que se genere mayor inconformidad frente a su gestión, puesto que tendrá que controlar también la administración del dinero que debe ser destinado a lo NO POS.

2. ¿Cree que es necesario generar estrategias para prevenir y combatir la corrupción en las EPS de Colombia?



La totalidad de los encuestados perciben que es necesario generar estrategias para prevenir y combatir la corrupción en las EPS de Colombia, lo cual sustenta trabajar respecto a esta situación desde la revisoría fiscal, principalmente en lo que respecta a los recursos NO POS, por los escándalos generados entorno a estos, por el cambio reciente establecido por el Ministerio de Hacienda y Protección Social de desembolso para la prestación de los mismos y por el gran nivel de riesgo que presentan ya que pueden ser inflados en nivel de sus precios, no identificados correctamente relacionando como NO POS servicios que se encuentran dentro del Plan Obligatorio de Salud, direccionados indebidamente a cubrir otras necesidades de la entidad, no empleándolos específicamente en lo NO POS, entre otras situaciones que evidencian la necesidad de efectuar controles continuos sobre este concepto.

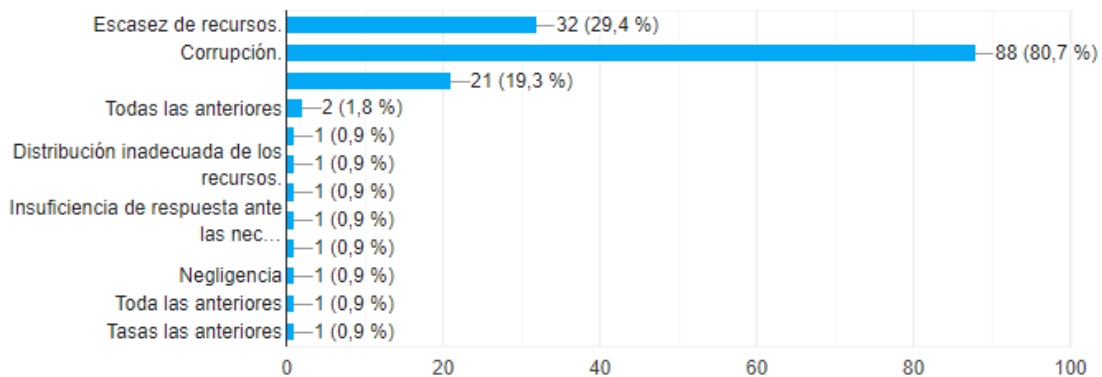
3. ¿Confía en la gestión de revisores fiscales que prestan sus servicios en las EPS?



Los resultados de la tercera pregunta permiten evidenciar que el 43,9% de los encuestados no confían en la gestión de los revisores fiscales que prestan sus servicios en las EPS, situación que refleja la necesidad de tomar acciones que permitan que el público confíe en las labores de los mencionados profesionales, puesto aquel da fe pública frente a la transparencia de las operaciones de la entidad.

Adicionalmente el 44,9 % no conoce las funciones de un revisor lo que genera dificultades para poder exigir garantías por parte de los ciudadanos respecto a la transparencia de sus dictámenes y su actuar con responsabilidad y legalidad.

4. Cree que las dificultades en la prestación de servicios por parte de las EPS ocurren en su mayoría por:



Para la última interrogante, se propuso cuatro opciones de respuesta:

- A. Escasez de recursos.
- B. Corrupción.
- C. Falta de competencia profesional.
- D. Otra

La mayoría de los encuestados atribuyeron la causa de las dificultades en la prestación de servicios por parte de las EPS a la corrupción situación que termina de sustenta la necesidad de realizar aportes desde la revisoría fiscal fortaleciendo los procesos de fiscalización para prevenir y combatir la corrupción en el manejo de recursos NO POS de las EPS.

Bajo las razones expuestas con anterioridad se soporta el sentido lógico de desarrollar estrategias para fortalecer los procesos de revisoría fiscal en la EPS direccionadas principalmente a recursos NO POS, para las cuales se propone:

1. Hay que asegurar que el revisor fiscal que preste sus servicios en EPS ,cuenta con la competencia profesional requerida, conociendo a profundidad el funcionamiento del sistema de salud, la gestión y direccionamiento de recursos, así como la legislación que aplica respecto a la fuente y uso de los dineros desembolsados por el estado para la prestación de los servicios por parte de dichas entidades al público.
2. Verificar los antecedentes de la entidad en la cual el revisor fiscal inicie la prestación de sus servicios, formulando interrogantes y las consultas pertinentes, que le permitan conocer si la entidad ha estado involucrada en escenarios de corrupción pasados, así como el detalle de los hechos ocurridos para actuar con el debido escepticismo profesional, principalmente sobre los rubros involucrados en escenarios de irregularidad cuando sea el caso.
3. Realizar el proceso de fiscalización de manera continua, con el fin de detectar los riesgos de corrupción antes de que los mismo se materialicen.
4. Garantizar que los dictámenes de los Revisores Fiscales sean completamente públicos y que se facilite el acceso para su consulta por medio de las páginas web de las EPS.
5. Promover que los ciudadanos conozcan las funciones y responsabilidades de los Revisores Fiscales en las EPS con el fin de que sus labores también puedan ser inspeccionadas por la comunidad, generando la confianza requerida por parte del público.



6. Actuar con la debida responsabilidad que requiere realizar la revisoría fiscal de las EPS, con la conciencia de que la no detección y advertencia del indebido manejo de recursos obstaculiza la protección de la salud de los usuarios.
7. Prestar atención a detalle y control continuo, sobre la gestión de los dineros desembolsados de forma mensual anticipada a las EPS del presupuesto máximo, destinado para los procedimientos, tratamientos y medicamentos NO POS, por la gran sensibilidad que tiene el rubro de que sobre su manejo ocurran actos irregulares.

La propuesta estratégica conjunta a una adecuada conducta ética por parte de los revisores fiscales, permitirá minimizar el riesgo de corrupción en las EPS, lo que generaría una mejorar en la calidad del servicio prestado a los usuarios y mayor confianza por parte del público.

**Beneficios para la comunidad de fortalecer los procesos de revisoría fiscal en las EPS de Colombia**

Como se soportó en los capítulos anteriores, los actos de corrupción ocurridos en torno a las EPS, han generado un gran detrimento patrimonial, desconfianza del público y dirección indebida de recursos causando impacto a nivel político, social y económico.

En esta situación uno de los actores fundamentales es el revisor fiscal, que debe propender por el cuidado de los recursos del público y en muchas ocasiones no ha actuado de forma oportuna y transparente, permitiendo que actos irregulares dentro de las entidades en cuestión ocurran de forma prolongada. Situación, que ha generado un gran malestar social sobre las labores que ejecutan los revisores fiscales afectando su imagen como garante de legalidad sobre los recursos que fiscaliza, o incluso siendo desconocido frente a las labores que ejecuta, puesto que gran parte de la población no conoce cuales son las funciones que desempeña, ni sus responsabilidades.

Lo anterior dificulta que por medio de la consulta de sus dictámenes la comunidad pueda inspeccionar la efectividad del desarrollo de sus funciones, puesto que no se puede evaluar aquello que no se conoce, ni exigir sobre el adecuado funcionamiento de lo desconocido.

Por lo cual, se hace necesario promover que los ciudadanos conozcan sobre las labores efectuadas, las responsabilidades y la forma para acceder a la información emitida por los revisores fiscales, siendo el reflejo del control sobre las actuaciones de la entidad, lo cual generaría una mayor confianza.

La Revisoría Fiscal, debe ejercer procedimiento de Auditoria Asistencial que permita la verificación en la producción de servicios de salud eficientes y efectivos, mediante una evaluación de los contratos, hojas de vida de los funcionarios los cuales cumplan con

servicios de calidad; verificar la prestación de servicios los cuales deben estar enmarcados a la atención de la población requerida de acuerdo con su normatividad (...) Analizar, fundamentar y realizar informes de confianza que permitan determinar mediante el control fiscal el cumplimiento de la eficiencia, eficacia y rentabilidad de la organización mediante su administración, de conformidad con la información financiera y presupuestal publicada a todo tipo de interesados, dando por medio de la Fe Publica presumir que todos los actos han sido realizados bajos los principios legales y estatutarios de la institución. (Valderrama, 2015).

Desde la revisoría fiscal, se deben desarrollar estrategias y ejecutar acciones que garanticen la legalidad y la transparencia en las EPS, puesto que su responsabilidad no se focaliza únicamente en emitir dictámenes sino en detectar todos aquellos actos que pueden afectar el interés público, los cuales han ocurrido en gran medida en la gestión de los recursos designados para lo NO POS.

Además, en el trabajo “DISEÑO DEL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA EN LOS PROGRAMAS DE DETECCIÓN TEMPRANA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE CHIGORODÓ” sugiere y sustenta que:

El contar con un manual de evaluación de la gestión integral de la calidad de la gestión en salud, es el instrumento idóneo gerencial, integral y estratégico que, apoyado en indicadores, reportes y análisis producidos en forma sistemática, periódica y objetiva, permite que ésta sea eficaz y eficiente en la toma de decisiones acertadas y oportunas adoptar las medidas que correspondan y controlar las medidas en el tiempo de las principales variables y procesos. (Hoyos et al., 2010, pág. 12).

De esta forma, la aplicación de lo propuesto en el capítulo anterior brindaría para la comunidad mayores garantías sobre la gestión de los recursos NO POS, un entendimiento más claro y preciso sobre las funciones realizadas por el revisor fiscal en estas entidades y su responsabilidad, así como acceso a la revisión de dictámenes emitidos por los revisores fiscales que prestan sus servicios en las EPS. Para poder inspeccionar que efectivamente se esté llevando a cabo el control pertinente y se informe respecto a las irregularidades que detecte cuando sea el caso, con el fin de que la comunidad pueda exigir medidas efectivas respecto a la protección de los recursos públicos destinados para la salud.

### **Conclusiones**

El desarrollo del tema propuesto evidencia que los actos de corrupción ocurridos en las EPS en torno a los servicios NO POS han causado un gran detrimento patrimonial generando efectos indeseados a nivel económico, político y social.

De acuerdo con la encuesta de percepción ciudadana realizada la confianza del público es mínima respecto al manejo de recursos por parte de las EPS, así como sobre la gestión de los revisores fiscales que prestan sus servicios en dichas entidades e incluso la mayoría de los encuestados desconocen las funciones y responsabilidades de dichos profesionales, afirmando la totalidad de los encuestados que es necesario generar estrategias para prevenir y combatir la corrupción en las EPS de Colombia y atribuyéndole la principal causa de las dificultades en la prestación de servicios a la corrupción.

Los revisores fiscales que prestan sus servicios en EPS deben actuar como garantes de transparencias fortaleciendo los procesos aplicados, diseñando estrategias necesarias conjunto a una conducta ética para prevenir y combatir la corrupción principalmente en torno a los servicios NO POS por la sensibilidad que representa el rubro de que sobre el mismo se materialice el mencionado riesgo.

Fortalecer los procesos de revisoría fiscal en las EPS generaría grandes beneficios para la comunidad, aumentando el nivel de garantías sobre la gestión por parte de las mencionadas entidades, propendiendo por el entendimiento de la ciudadanía de las labores ejecutadas por dichos profesionales y sus responsabilidades para poder exigir la adecuada y continua fiscalización de los recursos públicos destinados para la salud.

El remplazo del mecanismo de recobros por el de presupuesto máximo, desembolsado de forma mensual anticipada, genera nuevos retos desde la revisoría fiscal para controlar la gestión idónea y transparente de dichos recursos por parte de las EPS.

### **Recomendaciones**

Se debería facilitar el acceso a dictámenes por medio de canales de información públicos y promover que los ciudadanos conozcan las funciones y responsabilidades de los Revisores Fiscales en las EPS con el fin de que sus labores también puedan ser inspeccionadas por la comunidad, generando la confianza requerida por parte del público.

Con el objetivo de fortalecer procesos de revisoría fiscal para prevenir y combatir la corrupción en el manejo de recursos NO POS de las EPS es recomendable desarrollar estrategias de forma continua que permitan mejorar los controles desarrollados en torno a los mismos.

Es importante realizar encuestas de satisfacción no solo respecto a la prestación de servicios por parte de las EPS sino respecto al manejo de los recursos públicos destinados para la salud.

Los profesionales que realicen la revisoría fiscal de las EPS deben contar con la competencia profesional requerida, con un amplio conocimiento del funcionamiento y el manejo de recursos en el sector salud.

Por último, se recomienda tener en cuenta la propuesta plasmada en el segundo capítulo del presente escrito, propendiendo junto con el actuar ético del profesional, por el cuidado del interés público, respecto a los recursos destinados para la salud.

### Referencias

- Arellano, D. (2017). Corrupción como proceso organizacional: comprendiendo la lógica de la desnormalización de la corrupción. *Contaduría y Administración*, 62, 810-826. doi:10.1016/j.cya.2016.01.005.
- Contraloría General de la República. (22 de 22 de 2020). Recobros abusivos de cuatro medicamentos encienden alarmas. *El Tiempo*.
- El Hospital. (febrero de 2020). MINISTERIO DE SALUD ELIMINA RECOBROS Y ENTREGARÁ MÁS DINERO A LAS EPS CON NUEVO MODELO DE PAGO ANTICIPADO. *El Hospital*. Obtenido de <https://www.elhospital.com/temas/Ministerio-de-Salud-elimina-recobros-y-entregara-mas-dinero-a-las-EPS-con-nuevo-modelo-de-pago-anticipado+133303>
- El País. (19 de agosto de 2014). A interrogatorio nueve funcionarios de Saludcoop por irregularidades en recobros. *Elpais.com.co*. Obtenido de <https://www.elpais.com.co/colombia/a-interrogatorio-nueve-funcionarios-de-saludcoop-por-irregularidades-en-recobros.html>
- El Tiempo. (22 de octubre de 2020). Recobros abusivos de cuatro medicamentos encienden alarmas. *El Tiempo*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/medicamentos-contraloria-alerta-por-recobros-excesivos-fuera-del-plan-de-beneficios-545117>
- Gunjal, V. (2015). Corruption. *The SAGE Encyclopedia of World Poverty*, 1, 302-303. Obtenido de <https://www-doi-org.ezproxy.umng.edu.co/10.4135/9781483345727.n161>
- Hoyos et al. (2010). *DISEÑO DEL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA EN LOS PROGRAMAS DE DETECCIÓN TEMPRANA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE CHIGORODÓ*. Antioquia: UNIVERSIDAD CES. Obtenido de <https://repository.ces.edu.co/bitstream/10946/1176/2/DISENO%20DEL%20PROCESO%20DE%20AUDITORIA%20INTERNA%20EN%20LOS%20PROGRAMAS%20DE.pdf>
- Ley 1474. (julio de 2011). *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*. Obtenido de Diario Oficial No. 48.128 de 12 de julio de 2011: <http://secretariassenado.gov.co/index.php/vigencia-expresa-y-sentencias-de-constitucionalidad>
- Lisciandra, M. (2019). Corruption. *Encyclopedia of Law and Economics*, 163-523. doi:10.1007/978-1-4614-7753-2\_702



- Lopez, O. (2011). La revisoría fiscal y la corrupción en Colombia. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 185-195. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/14635/12791>
- Manrique, L. (2011). AUSCULTANDO LA CORRUPCIÓN EN LA SALUD: DEFINICIÓN Y CAUSAS. ¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO? *Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología*, 62(4), 308-314. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1952/195222507004.pdf>
- Ministerio de Justicia. (marzo de 1971). *DECRETO 410*. Bogotá D.C: Diario Oficial No. 33.339 . Obtenido de Por el cual se expide el Código de Comercio: <http://secretariasenado.gov.co/index.php/vigencia-expresa-y-sentencias-de-constitucionalidad>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2021). *Cifras de aseguramiento en salud*. Bogotá: Ministerio de Salud y Protección Social. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2021). *Comportamiento del aseguramiento*. Bogotá D.C: Ministerio de Salud y Protección Social. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Regimensubsidiado/Paginas/coberturas-del-regimen-subsidiado.aspx>
- Odrizola, M. A., Calvo Sanchez, J. A., & Alvarez Etxeberria, I. (2012). Divulgación de información sobre corrupción: empresas del IBEX 35. *Revista de Contabilidad*, 15, 59-90. doi:10.1016/S1138-4891(12)70038-9
- Pino, L. (21 de agosto de 2019). OPINIÓNCORRUPCIÓN EN EL SECTOR SALUD. *ConsultorSalud*. Obtenido de <https://consultorsalud.com/corrupcion-en-el-sector-salud/>
- Presidencia de la República. (2011). *Ley 1474*. Bogotá D.C: Diario Oficial 48128.
- Revista Semana. (10 de 05 de 2011). *¿En dónde están los auditores?* Obtenido de Revista Semana: <https://www.semana.com/en-donde-estan-auditores/119062/>
- Sarakinsky, I. (2015). Corruption. *New South African Review 5: Beyond Marikana*, 188-206. doi:10.18772/22015118745
- Serralde, M. (24 de octubre de 2018). El expediente contra 10 EPS por recobros irregulares al Fosyga. *EL TIEMPO*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/el-expediente-contra-10-eps-condenadas-por-recobros-irregulares-al-fosyga-285084>
- Valderrama, R. (2015). *ROL DE LA REVISORIA FISCAL FRENTE A LA ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA, PRIORIDAD EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E.S.E*. Bogotá : UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7874/ROL%20DE%20LA%20REVISORIA%20FISCAL%20FRENTE%20A%20LA%20ADOPCION%20DE%20LAS%20NORMAS%20INTERNACIONALES%20DE%20AUDITORIA%20C%20PRIORI>

DAD%20EN%20LAS%20EMPRESAS%20SOCIALES%20DEL%20ESTADO%20E.S.  
E.